

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 045 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima, 10 FEB. 2017

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 18, solicitada por el Consorcio Alianza IE, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 005-2014-MINAGRI/PSI, se suscribió con fecha 28 de agosto de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Alianza IE (en adelante el Contratista) para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por la suma de S/ 8 610 893,58, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 390 días calendario;

Que, por la Resolución Directoral N° 483-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de octubre de 2016, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N° 17 por 103 días calendario solicitada por el Contratista, ampliándose en consecuencia el término del plazo de ejecución contractual para el 20 de enero de 2017;

Que, por la Carta N° 440-01-RL-CALIE, presentada el 20 de enero de 2017, al Inspector de Obra, Ingeniero Alfredo Iván Suarez Arias, el Consorcio Alianza IE solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 18 por 38 días calendario, sustentándola en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por los atrasos sufridos en la ejecución de las Prestaciones Adicionales N°s 05 y 06 (aprobadas por las Resoluciones Directorales N° 461 y 506-2016-MINAGRI-PSI respectivamente), debido al incumplimiento del cronograma de cortes de agua de riego, lo que ha imposibilitado según señala, contar con la disponibilidad plena del área donde se ejecuta la obra, afectando el cronograma de ejecución de obra vigente, conforme ha dejado constancia de los hechos antes descritos en los asientos N° 1340, 1349, 1354, 1361, 1366, 1367, 1375, 1377, 1380, 1381, 1382, 1394, 1395, 1431, 1442, 1443 y 1450 del cuaderno de obra; asimismo, ampara su pedido, de conformidad con los artículos 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y 201° de su Reglamento; adjuntando como medios



probatorios copias del asiento del cuaderno de obra, cartas y cronograma de avance de obra valorizado vigente, entre otros documentos;

Que, por el Informe N° 001-2017-MINAGRI-PSI-INSPECTOR-AISA, presentada el 27 de enero de 2017 a la Entidad, el referido Inspector cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista de la obra;

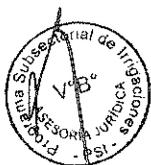
Que, en el acotado informe, la Inspección hace referencia a las anotaciones efectuadas en los asientos N° 1450, de fecha 06 de enero de 2017 y 1465 del 19 de enero de 2017.

Que, a través del mencionado asiento N° 1450, el Residente dejó constancia que "... se encuentran imposibilitados de contar con la disponibilidad plena del área de trabajo debido al incumplimiento del compromiso de corte de agua de riego de los canales, situación que constituye ampliación de plazo..."; asimismo, mediante el asiento N° 1465 del 19 de enero del 2017, el Residente de Obra señaló que: "Dejamos constancia que nos encontramos próximos a concluir el plazo de obra y continua pendiente de absolución la causal atraso por la no disponibilidad plana del área de trabajo debido al ingreso de agua de riego a los canales que impiden el desarrollo normal de la obras correspondientes a los presupuestos adicionales N° 05, N° 06 y sus partidas contractuales relacionadas, por lo cual procederemos a elaborar y presentar nuestra solicitud de Ampliación de Plazo N° 18...";

Que, por lo señalado, manifiesta la Inspección, para cuantificar el número de días de la ampliación de plazo solicitada, el Contratista ha tomado en consideración las circunstancias que han imposibilitado continuar con los trabajos de obra, los mismos que pertenecen a la ruta crítica de la programación de la obra, por lo que, del análisis del calendario Pert Cpm, se verifica que las partidas que intervienen en la construcción del canal de riego tipo II y de la tomas laterales tipo I, tipo II y tipo III, se encuentran paralizadas, por el impedimento de continuar con los trabajos debido al incumplimiento de los usuarios en el corte de agua en los canales de riego, sin embargo, señala la Inspección, se considera del 01 de enero al 20 de febrero del 2017, el periodo afectado de la ruta crítica por la causal invocada, contabilizándose solo 20 días, considerando que las partidas afectadas se pueden ejecutar paralelamente en dicho periodo de tiempo; asimismo indica, que teniendo en cuenta que no se especifica el término de la causal invocada, la presente solicitud de ampliación de plazo se debe considerar como abierta;

Que, la Inspección, luego de la evaluación y análisis realizado concluye recomendando declarar procedente parcialmente la solicitud del Contratista, otorgando 20 días calendario de ampliación de plazo, en armonía con los incisos 1 y 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

Que, mediante el Informe Técnico N° 023-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DSPLL, del 03 de febrero de 2017, el Ingeniero David Saulo Pajuelo Llashag, ha efectuado el análisis y revisión a los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, y concordante con las conclusiones de la Supervisión vertidas en el precitado informe, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 18 por 20 días calendario, siendo la nueva fecha del término del plazo de ejecución contractual el 09 de febrero de 2017;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 045 -2017-MINAGRI-PSI**

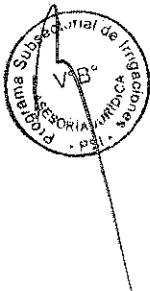
-2-

Que, por el Informe N° 106-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 03 de febrero de 2017, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, Coordinador Regional Mi Riego de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de la evaluación realizada al informe técnico referido en el considerando precedente, opina que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 18 por 20 días calendario, con causal abierta;

Que, con el Informe N° 266-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 07 de febrero de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido precedentemente, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 18 solicitada por el Contratista;

Que, mediante el Memorando N° 316-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07 de febrero de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 18, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 075-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que el Contratista ampara su solicitud, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 20 días calendario la afectación a la ruta crítica de la obra por la causal invocada por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, que establece que "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales....", se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 18 por 20 días calendario, al no haber concluido la causal que la motiva;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar parcialmente** la Ampliación de Plazo Parcial N° 18 por 20 (veinte) días calendario solicitada por el Consorcio Alianza IE, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcortuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio Alianza IE, al Inspector el Ingeniero Alfredo Iván Suarez Arias, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo Tercero.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
ING FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo